



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:

Doña María Natividad Lezami García.

Don José Antonio Herrero Blanca.

Don Javier Jiménez Rodríguez.
- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 14 horas y 27 minutos del día señalado en la convocatoria.

La sesión se celebra de forma telemática. Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

La Señora Presidenta lee el enunciado del punto del orden del día y a continuación se pasa a votar sobre la urgencia de la sesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 113 del ROFRJEL.

La unanimidad de los asistentes vota a favor de la urgencia.

2.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA 02 DE OCTUBRE DE 2024.-

A continuación la Señora Alcaldesa vuelve a introducir el punto del orden del día, pasando acto seguido a solicitar la votación sobre la aprobación del borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024.

Se aprueba sin objeción alguna el borrador **por unanimidad de los asistentes.**

3.- URBANISMO.-

La Señora Presidenta lee el punto del orden del día pasando, a continuación a desarrollar la votación sobre los expedientes incluidos en este apartado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

3.1. Expte. 3107/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE VARIAS ENCINAS DE UN PINO Y PODA DE VARIAS ENCINAS EN LA CALLE BREZO Nº 145.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de varias encinas, un pino, además de poda de varias ramas de encina.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de varias encinas, un pino y poda de varias ramas de encinas a D^a. Marina Jorge Fraile. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Brezo, 145, tanto el pino, como una encina mediana se encuentra próximas al lindero lateral derecho, también existe un grupo de 6 encinas jóvenes entre medias, todos ellos es imprescindible su tala, debido a que se encuentran donde se van a realizar las obras, según proyecto de obra. Solo se autoriza la poda de las ramas de los árboles que entorpezcan la ejecución de la obra y conseguir que la edificación una vez terminada no se vea afectada.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

La Alcaldesa solicita la votación **aprobándose por Unanimidad de los asistentes** la licencia o autorización.

3.2. Expte. 3203/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE CUATRO ENCINAS EN LA CALLE ROBLE Nº 36.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 12 de agosto de 2024, fue presentada por D. Vidal Rubio Fernández, solicitud de licencia para la tala varios árboles que se encuentra sito en la C/Roble, 36 de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cuatro encinas.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de cuatro encinas a D. Vidal Rubio Fernández. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Roble nº 36, hay un grupo de tres encinas jóvenes plantadas cerca del lindero lateral izquierdo en un alcorque, por otro lado hay otra encina de mayor tamaño junto a un madroño, todas ellas se encuentra justificada su tala, debido a que se encuentran donde se van a ejecutar las obras, de conformidad con la solicitud de licencia de obras presentada.

SEGUNDO. NO conceder licencia de tala para el madroño, debido a que se trata de una especie protegida. Solo podrá ser trasplantado a otra parte de la parcela y deberá demostrarse al Ayuntamiento como se ha procedido mediante aportación de fotografías o que se aporte las pruebas del trasplante.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Se pasa en este punto a la votación siendo el resultado el siguiente:

Se aprueba la concesión de licencia para tala de 4 encinas del interesado. **Se deniega la concesión de licencia para madroño por ser especie protegida.**

3.3. Expte. 3226/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UN PINO EN LA CALLE SOROLLA Nº 184.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 27 de agosto de 2024, fue presentada por D. José Manuel Delgado Pacheco, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/Sorolla, 184 de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 30 de agosto de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. José Manuel Delgado Pacheco. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/Sorolla, 184, está situado a 50 cm del vallado de alineación oficial cuyas ramas exceden el límite de la parcela sobrevolando parte de la cubierta y el tendido eléctrico. Se aprecia como las raíces están levantando la acera perimetral de la vivienda y los muros de las ventanas de la planta semisótano están rajados. De mantenerse esta situación, pueden producirse daños en la estructura del edificio.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Se pasa a la votación en este punto del orden del día, aprobándose **por Unanimidad de los asistentes**.

3.4. Expte. 3263/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UN PINO EN LA CALLE PINOS Nº 81.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 30 de agosto de 2024, fue presentada por D. Rafael Gómez Parra, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Pinos, 81 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Rafael Gómez Parra. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Pinos, 81, está completamente seco, ubicado en la parte frontal de la parcela. No parece tener recuperación y de mantenerse así con una ráfaga fuerte de aire podría acabar cayéndose. Está ubicado a una distancia del vallado de alineación oficial y de la fachada de la vivienda que si se desplomase, provocaría graves daños. Además sus ramas sobrevuelan el tendido eléctrico, lo que agrava la situación.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Se procede a la votación de esta licencia siendo el resultado que se aprueba **por Unanimidad de los asistentes la concesión de la tala del pino.**

3.5. Expte. 3446/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE CUATRO CHOPOS EN LA CALLE CUENCA Nº 89-90.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 18 de septiembre de 2024, fue presentada por D^a Isabel Nombela Gómez, solicitud de licencia para la tala de cuatro chopos que se encuentran sito en la C/Cuenca, 89-90 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de Septiembre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cuatro chopos.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de cuatro chopos a D^a Isabel Nombela Gómez. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Cuenca, 89-90, situados en la parte delantera de la misma a menos de 1,00 m del vallado. Están plantados en un desnivel respecto a la calle, que queda contenido por la valla de cerramiento de parcela, puede apreciarse como se está venciendo la misma. Uno de ellos se encuentra completamente seco y el resto de chopos además de vencer la valla, no cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil, además no se tratan de ninguna especie protegida, ni amenazada.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Se procede a la votación de esta licencia urbanística concediéndose la misma **por Unanimidad de los asistentes.**

4.- CONTRATACION.-

4.1.- Expte. 3523/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONVOCAR SU LICITACION, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES SITOS EN: “BAR-RESTAURANTE DE LA ESTACION DE AUTOBUSES”, “BAR EN LA CALLE EMMA GONZALEZ TABLADA” Y “BAR DE LA PISCINA EN VILLA DEL PRADO”.-

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“A la vista de que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

1. BAR RESTAURANTE DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES”

- Ubicación: Avenida Juan Carlos I, 34
- Superficie: 240 metros cuadrados
- Naturaleza: Patrimonial
- Aforo: 107 personal
- Licencia BAR RESTAURANTE
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y



restauración.

2. BAR C/ EMMA GONZÁLEZ TABLADA”

- Ubicación: C/ Emma González Tablada, s/n
- Superficie: 95,74 metros cuadrados más 64 metros cuadrados de terraza.
- Naturaleza: Patrimonial
- Aforo: 58 personas
- Licencia BAR
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

3. BAR DE LA PISCINA DE VILLA DEL PRADO”

- Ubicación: Avenida de la Piscina, 2
- Superficie: 91,66 metros cuadrados de local y 78,6 metros cuadrados de terraza.
- Naturaleza: Patrimonial
- Aforo: 102
- Licencia: BAR-RESTAURANTE
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos por obtener un rendimiento económico para la hacienda municipal de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el informe de valoración de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el expediente de Secretaría sobre el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con el Decreto 846/2023 de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de los inmuebles descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos que ha de regir el procedimiento antedicho, en los términos que figuran en el expediente y proceder a la apertura de la fase de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

CUARTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda”.

Tras solicitar asesoramiento al Sr. Secretario del Ayuntamiento, antes del comienzo de la Junta de Gobierno, pasan a petición de la Sra. Alcaldesa a la votación siendo el resultado el siguiente:

1º.- Se aprueba el expediente y los pliegos del “Bar-Restaurante de la Estación de Autobuses”.

2º.- Se acuerda **por unanimidad dejar sobre la mesa el expediente y los pliegos del “Bar en la calle Emma González Tablada”.**

3º.- Se acuerda **por unanimidad** aprobar el expediente y pliegos del “Bar de la Piscina en Villa del Prado”.

4.2.- Expte. 2218/2020. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACION.

Se introduce este punto por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“VISTO el documento de formalización de fecha 07 de octubre de 2020.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2024.

VISTO el informe de Secretaria de fecha 04 de octubre de 2024.

VISTO el informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2024.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de desinfección, desratización y desinfectación, por un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- La finalización de la prórroga será el 07 de octubre de 2025, no pudiéndose prorrogar más.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto.

CUARTO.- El crédito adecuado y suficiente queda sujeto a lo que se consigne en los respectivos presupuestos para cada ejercicio (art. 117.2 y DA 3ª.3 LCSP).

QUINTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación".

Se recuerda por el Sr. Secretario que la contratista ha aportado documento de conformidad con la prórroga contractual.

Por lo tanto se vota aprobándose **por Unanimidad de los presentes**, prorrogar por 1 año el contrato de SERVICIO DE DESRATIZACION, a favor de la mercantil RADES DDD, SL.

5.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Nadie formula ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 14 horas y 38 minutos del día 16 de Octubre. De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL SECRETARIO

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO